



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 24 de Agosto de 1990

Núm. 194

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales estánto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pro ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual. 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionarICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFmestree; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trietas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesecino días, contados desde la fecha en que la autoridad competente La publicación de un anuncio en un periodo inferior a un recargo del 100 por 100. acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con n obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León anuncia concurso para el suministro de carbón durante la temporada 1990-1991.

Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 21 de agosto de 1990.

Forma de adjudicación: Concurso abierto.

Objeto, prestaciones y lugar de ejecución:

a) Objeto: Adquisición de carbón, temporada 1990-1991.

b) Prestaciones:

Suministro de 1.400 Tm. de galleta de antracita.

Suministro de 500 Tm. de granza de antracita.

c) Lugar de ejecución: León, y Centros dependientes de la Diputación en la provincia de León.

Tipo de licitación: 42.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Temporada 1990-1991.

Organo de contratación: Diputación Provincial de León. C/ Ruiz de Salazar, 2 - 24071 LEON (España), teléfono 987-29-21-52.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación de León, hasta la fecha de admisión de ofertas.

Proposiciones: Redactadas en castellano, y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.^o del pliego de condiciones en el Negociado de Con-

tratación, hasta las 13 horas del día 27 de septiembre de 1990.

Apertura proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 8 de octubre de 1990.

Fianzas:

Fianza provisional: 840.000 ptas.

Fianza definitiva: 1.680.000 ptas.

Financiación: Con cargo al presupuesto de 1990.

Forma jurídica de agrupación de empresas: Unión temporal de empresas.

Plazo de mantenimiento de la oferta: Noventa días, a contar de la fecha de apertura de proposiciones.

León, 16 de agosto de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6994 Núm. 4698—3.960 ptas.

**

La Diputación Provincial en sesión de veintiséis de julio de mil novecientos noventa, acordó tomar en consideración el proyecto de:

—Obras de reforma del edificio "El Torreón", por importe de 76.418.610 pesetas.

El mismo se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de quince días para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León 13 de agosto de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6992

La Diputación Provincial de León propone llevar a cabo mediante contratación directa la adquisición de 45 toneladas (45 Tm.) de cebada (pienso), para el ganado de las explotaciones ganaderas de Almazcara, con un tipo de licitación de 25,50 ptas./Kg. a la baja, incluido I.V.A. y tasas marcadas por la CEE.

Las condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas hasta las 13 horas del día 27 de agosto de 1990.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 14 de agosto de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6993 Núm. 4699—1.656 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 31 de julio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

"3.—Programa de actuación urbanística del área R-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga.

Resultando que mediante escrito de 15 de junio de 1990 el Alcalde del Ayuntamiento de Astorga remite a esta Comisión el expediente de referencia, por triplicado ejemplar, así como la documentación relativa a la

tramitación administrativa del mismo, de la que resulta que en la sesión celebrada por el Pleno Municipal de 12 de enero de 1990, se acordó, por mayoría absoluta, la aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del Area R-7, exponiéndose al público mediante anuncios insertos en el "Faro Astorgano" y en el "Diario de León", de fecha 25 de enero, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de enero de 1990, por término de un mes, durante cuyo periodo se presentaron dos alegaciones que obran en el expediente, acordándose la aprobación provisional, con el quórum legalmente exigido en la sesión plenaria celebrada el 18 de mayo de 1990.

Considerando que la Comisión Provincial de Urbanismo tiene competencia para la aprobación definitiva del expresado Programa de Actuación Urbanística, según se señala en el artículo 35 de la Ley del Suelo y 135 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con los artículos 142.2, 138.2 y demás concordantes del mencionado Reglamento.

Considerando que el expediente fue examinado por la Ponencia Técnica, que estimó correcta la documentación presentada, ajustándose a las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Astorga, por lo que propuso a la Comisión la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística.

Considerando que vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y el contenido del Programa de Actuación Urbanística, que abarca toda el Area R-7 y se corresponde con un único sector de acuerdo con la exigencia del Plan General de que los P. A. U., abarquen la totalidad de las Areas delimitadas en aquel, teniendo en cuenta, además, que el sector pertenece a un único propietario y que se prevé la instalación de un centro de B. U. P., procede la aprobación definitiva del expediente y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, según dispone el artículo 134 b), en relación con el 142 y 138.2 del Reglamento de Planeamiento.

La Comisión, de conformidad y por unanimidad acuerda aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Area R-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga. Publíquese íntegramente este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León."

Contra la presente resolución cabe, de conformidad con el artículo 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada, ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenamiento del Territorio) en el plazo de quince días hábiles (artículo 122-4 de la Ley de Procedi-

miento Administrativo) a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 6921

**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 31 de julio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

"4.—Plan Parcial del Programa de Actuación Urbanística del Area R-7, del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga.

Resultando que mediante escrito de fecha 15 de junio de 1990, el Alcalde del Ayuntamiento remite a esta Comisión el expediente de referencia, por triplicado ejemplar, así como la documentación relativa a la tramitación administrativa del mismo, de la que resulta que en la sesión celebrada por el Pleno Municipal de 12 de enero de 1990, se acordó, por mayoría absoluta, la aprobación inicial del Plan Parcial del Programa de Actuación Urbanística del Area R-7, exponiéndose al público mediante anuncios insertos en el "Faro Astorgano", en el "Diario de León" de fecha 25 de enero, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de enero de 1990, por término de un mes, durante cuyo periodo se presentaron dos alegaciones que obran en el expediente, acordándose la aprobación provisional, con el quórum legalmente exigido en la sesión plenaria celebrada el 18 de mayo de 1990.

Considerando que la competencia para conocer de este asunto viene atribuida en favor de esta Comisión Provincial de Urbanismo, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley del Suelo y 183 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Considerando que el expediente fue examinado por la Ponencia Técnica, observando no obstante, dos errores mecanográficos, que deben ser corregidos y proponiendo a la Comisión la adopción de un acuerdo por el que se apruebe definitivamente el Plan Parcial citado.

Considerando que a la vista de la propuesta de la Ponencia Técnica y el contenido del Plan Parcial, procede la aprobación definitiva del presente expediente, que, en base a la autorización contenida, entre otros, en el artículo 224 del Reglamento de Gestión Urbanística se tramitó simultánea y paralelamente al Programa de Actuación Urbanística del Area R-7, cuyo documento ha sido aprobado en esta misma sesión y es la figura que habilita la aprobación definitiva del presente Plan Parcial.

Considerando que, siguiendo la in-

dicación de la Ponencia Técnica, y en base a lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo procede subsanar en esta resolución los errores mecanográficos apreciados, que consiste en sustituir 5.161 m2 por 5.461 m2 en el apartado II.1.2, y asimismo, en sustituir en el apartado 3.1.6, la referencia que se hace al volumen II, apartado II.4, debe entenderse el apartado II.5 de las mismas Normas Urbanísticas.

La Comisión, de conformidad y por unanimidad, acuerda aprobar el Plan Parcial del Programa de Actuación Urbanística del Area R-7, del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga, subsanándose los errores que se han dejado expuestos en el cuerpo de este escrito. Publíquese íntegramente este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León."

Contra la presente resolución cabe, de conformidad con el art. 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada, ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) en el plazo de quince días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde el siguiente a la notificación de la presente. El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 6922

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 3 de julio de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-6069-K.

Número del D.N.I. o de empresa: 10.070.936.

Titular del vehículo: Jesús Martínez Alvarez.

Domicilio: Ordoño II, 14.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-18.942-0-90.

Referencia de la denuncia: Día 26, mes 02, año 1990, hora 15,45, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329,500.

Hecho sancionado: Circular transportando paquetería con un peso bruto total de 8.640 Kgs. estando autorizado para 7.500 Kgs. Exceso: 1.140 Kgs. 15 %.

Precepto infringido: Art. 142-e) Ley 16/1987. — Precepto sancionador: Artículo 143-1) Ley 16/1987. — Posible sanción: 20.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expe-

diente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 6657

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don José Guerra Guerra y otros, en representación de la Comisión Organizadora de la C. R. de la Presa de la Zaya, de los pueblos de Valle y Miñambres de la V., solicita ins-

cripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Duerna, en término municipal de Villamontán de la Valduerna (León), con destino a riego de 182 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamontán de la Valduerna o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, c/ Muro, n.º 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-12235-LE).

Valladolid, 3 de agosto de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6890 Núm. 4700—3.024 pias.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,47 litros/segundo, en término municipal de Bercianos del Páramo (León), con destino a abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

CARACTERISTICAS

Acuífero: U.H. 03.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo artesiano de 395 metros de profundidad.

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano del T.M. de Bercianos del Páramo (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 8,33.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,47.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba de 9 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 109.430.

Superficie regable en hectáreas:

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León) autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 3,47 l/seg. en término municipal de Bercianos del Páramo (León), con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual de 109.430 m³.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de es-

tas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para uso comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidro-

lógico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Lo que comunico para su conocimiento.

El Presidente. José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

6895 Núm. 4701—15.696 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

CARRACEDELO

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de promoción interna entre personal procedente de la Subescala de Subalternos de Administración General, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo D, y dotada con las retribuciones y derechos correspondientes con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55, ambas

edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega, o bien señalar aquella normativa legal que, dictada sobre el particular, justifique dicha equivalencia.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, ni del resto de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas legalmente.

g) Pertenecer a la Subescala de Subalternos de Administración General del Ayuntamiento de Carracedelo con, al menos, dos años de antigüedad en la misma.

TERCERA.—Instancias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, en este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También puede efectuarse la presentación en cualquiera de las formas previstas en el art 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar el nombre y apellidos del interesado y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior referidas siempre a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a la legislación establecida al efecto.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del Documento N. de Identidad.

b) Fotografía tamaño carnet.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

d) Carta de pago acreditativa de haber abonado, en la Tesorería municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

CUARTA.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días, a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, las cuales, de existir, serán resueltas por la misma Alcaldía. El acuerdo aprobatorio de la lista definitiva de admitidos y excluidos será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

QUINTA.—Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un miembro de la Corporación, designado por el señor Alcalde; un funcionario de carrera, designado por la Comunidad Autónoma; un técnico o experto designado por el señor Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal, que se hará mediante Resolución de la Alcaldía, se hará pública en la misma forma prevista en la base anterior, concediéndose un plazo de quince días para que, por los interesados, pueda formularse recusación contra dichos miembros.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Mediante Resolución de la Alcaldía, que se hará pública en la misma forma prevista en la base anterior, se determinará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, determinará mediante sorteo público, el orden de actuación de los aspirantes en la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente.

Todos y cada uno de los ejercicios serán eliminatorios y podrán ser calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, quedando eli-

minados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos. Dichas calificaciones serán expuestas, inmediatamente después de otorgadas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, no pudiendo el número de aprobados rebasar el de plazas convocadas.

SEPTIMA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El Tribunal elevará la propuesta de aprobado a la Presidencia de la Corporación para que, por la misma, se formule el correspondiente nombramiento. El opositor propuesto presentará, en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación, en relación con las condiciones exigidas en la base segunda:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia, para su compulsación con el original.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas legalmente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo señalado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada, por el Sr. Alcalde, la propuesta de nombramiento que eleve el Tribunal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, entendiéndose que, de no tomar posesión en el plazo citado, el interesado renuncia al cargo.

OCTAVA.—Avisos y citaciones.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

NOVENA.—Dudas interpretativas.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten, así como para tomar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMA.—Impugnación.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDECIMA.—Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido de 18 de abril de 1986, R. D. 2.223/84, de 19 de diciembre, y demás normativa legal que le sea de aplicación.

Las presentes bases han sido aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día tres de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe—El Secretario (ilegible).

ANEXO

Los ejercicios de esta oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

—Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación si se utilizan máquinas eléctricas 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual, no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que la posean, ni máquinas provistas de cinta correctora, ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

Se calificará la velocidad desarro-

llada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio:

—Consistirá en responder a un cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa y durante un tiempo máximo de 90 minutos.

Tercer ejercicio:

—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, dos temas, uno de la parte primera y otro de la parte segunda del programa de la convocatoria, extraídos al azar mediante sorteo público celebrado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal que podrá formular preguntas al aspirante sobre los temas propuestos. Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación.

Programa que ha de regir para la provisión de la plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en plantilla:

Parte primera: Derecho político y administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autonómicas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

El presente Anexo forma parte integrante de las bases para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, las cuales fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación en sesión del día tres de agosto de mil novecientos noventa. Doy fe.—El Secretario (ilegible).

6928

Núm. 4702—8.190 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Alberto Boto Rodríguez, licencia municipal para la apertura de academia de conductores, a emplazar en c/ Vatemar, 14, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 8 de agosto de 1990. El Alcalde (ilegible).

6945

Núm. 4703—1.944 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

TOLDANOS

En el domicilio de esta Junta Vecinal se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de la finca n.º 213, del polígono 4, al sitio de Carro la Fuente, que linda: Norte, con camino y la n.º 211, de María de los Angeles Casado; Sur, con camino; Este, con cárcava y la n.º 211 citada, y Oeste, con la n.º 212 de Luisa-Estilita Pérez. Tiene una superficie de dos hectáreas, cincuenta y tres áreas y treinta centiáreas.

Está clasificada actualmente como bienes comunales y será destinada a la enajenación, para con su importe sufragar los gastos que originen las obras de reparación, mejora y adecuación de la red general de abastecimiento de aguas potables en esta Entidad; para ello, su clasificación jurídica será de bienes de propios.

Cuantos tengan interés en el asunto, pueden examinar el expediente y aducir, ante esta Junta Vecinal, lo que estimaren procedente, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toldanos, a 9 de agosto de 1990.—El Alcalde pedánek. Maurino Reguera Reguera.

6948

Núm. 4704—594 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 804 de 1990, Recurso C. Advo. interpuesto por don Horacio Cabezas Fernández, contra desestimación por silencio de recurso de reposición interpuesto contra convocatoria de pruebas de aptitud convocadas en el B.O.P. n.º 294 de 23 de diciembre de 1989, sobre contratación de un trabajador para servicio de recogida de basuras.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a treinta y uno de julio de 1990. — Ezequías Rivera Temprano. 6913

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, accidental Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Inst. n.º 3 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 183/90, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres de octubre de mil novecientos noventa, en la Sala Audiencia de este Juzgado en Plaza San Isidoro, Cid, 20.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo

los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Camilo Dos Santos Estévez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a ocho de agosto de mil novecientos noventa. El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada. 6953

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número tres, en funciones.

Hace saber: Que en autos 310/90, seguidos a instancia de Heliodoro Villaverde Prieto, contra INSS y otros, sobre equiparación pensión de invalidez a jubilación, se ha dictado la siguiente providencia:

“Propuesta.—Secretario: Sra. Rodríguez Alonso (habilitada).

Providencia.—Magistrado: Señor: Martínez Illade.—En León, a once de julio de mil novecientos noventa. Por dada cuenta. Unase a los autos de su razón y encontrándose el Magistrado que conoció del asunto disfrutando el periodo vacacional, désese cuenta del mismo una vez reincorporado y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Fdo.: J. M. Martínez Illade.—Firmado: J. Rodríguez Alonso.—Rubricados.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Elpidio Muñiz Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de julio de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade. 6315

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 299/90, seguidos a instancia de Esteban González del Cueto, M.ª Victoria Sierra Marcos, Lucas-José Sierra Marcos y Lucas Sierra Lafuente, contra Comercial Terrestre Marítima de León, S. L., y Fondo de Garantía Salarial sobre salarios y liquidación, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda pre-

sentada por los actores y condeno a la empresa demandada Comercial Terrestre Marítima de León, S. L., a pagar a: Esteban González del Cueto, 450.981 pesetas; a M.ª Victoria Sierra Marcos, 294.323 pesetas; a Lucas José Sierra Marcos, 413.640 pesetas; a Lucas Sierra Lafuente, 710.520 pesetas por salarios devengados, a la vez que absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera alcanzarle en su caso.

Contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Comercial Terrestre Marítima de León, S. L., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos noventa.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricado. 6164

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León, en sustitución.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 82/90, dimanante de los autos 200/90, seguida a instancia de Soledad González Rabanal, contra Luis Carlos Aguayo Blanco, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario habilitado: Rodríguez Alonso.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—En León, a once de julio de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulator de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerda la ejecución contra Luis Carlos Aguayo Blanco, vecino de León, Condesa de Sagasta, 8-5.º C, y en su consecuencia registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesetas en concepto de principal y la de ciento veinte mil que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Désese traslado al apremiado de la liquidación presentada por el actor para que, en el plazo de diez días, presente liquidación, bajo apercibimien-

to de tenerle por conforme con la del actor, y una vez firme procedase al embargo de bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—J. M. Martínez Illade.—J. Rodríguez Alonso.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Carlos Aguayo Blanco y Emilia Fernández González, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. Rodríguez Alonso.—Rubricado. 6316

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León, en sustitución.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 118/89, dimanante de los autos 894/88, seguida a instancia de don Emilio Sierra González, contra Tubería y Mecánicas Cía., L.S.A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario habilitado: Rodríguez Alonso.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—En León, a doce de julio de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—J. M. Martínez Illade.—J. Rodríguez Alonso.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Tuberías y Mecánicas Cía. L.S.A. actualmente en paradero ignorado expido la presente en León a doce de julio de mil novecientos noventa.—Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. Rodríguez Alonso.—Rubricado. 6317

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número tres, en funciones, de los de León.

Hace saber: Que en autos 363/90, seguidos a instancia de Pedro Suárez García, contra Hulleras del Cea, S. A., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa Hulleras del Cea, S. A. a pagar a Pedro Suárez García la cantidad de 185.924 pesetas por salarios devengados más la indemnización por mora de 4.500 pesetas. Contra este fallo no cabe recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.”—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras del Cea, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a trece de julio de mil novecientos noventa.—Fdo.: J. M. Martínez Illade.—J. Rodríguez Alonso.—Rubricados. 6366

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 205/89, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel García Mon, contra la Empresa Antonio Fernández “Minas nos Veremos y otras”, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez derivada de enfermedad profesional silicosis, se ha dictado sentencia número 262/90 cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León el cual podrán interponer en el plazo de cinco días.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Antonio Fernández “Minas nos Veremos y Otras”, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a tres de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 6168

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 96/89, dimanante de los autos número 46/89, seguidos a instancia de Domingo Silo Pérez Martín y otros contra Antracitas San Antonio, S. L., sobre indemnización se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferra-

da, a seis de julio de mil novecientos noventa.

El precedente escrito, únase a los autos de su razón y dése traslado del mismo al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a que firma su conforme.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Firmado.—Gervasio Martín Martín, Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa ejecutada Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. — Gervasio Martín Martín. 6233

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de los Social de Ponferrada.

Hace saber que en autos 1.272/89, seguidos a instancia de Victoriano Casado González, contra INSS y Tesorería y otros, sobre revisión invalidez (E.P.), he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 30 de octubre próximo, a las 10,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Empresa Avelino Silván Silván, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diez de julio de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 6367

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de los Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 912/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Angel Olano Olano, contra INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez (E.P.), se ha acordado conforme a lo dispuesto en el art. 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas Sorpresa, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 6379